

## EDICTO EMPLAZATORIO

(Art. 108 y 293.C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO LEGISLATIVO. ART. 10 dela Ley 2213 de 2022)

Por medio de la cual el Suscrito Secretario Ad-Hoc del Juzgado Promiscuo Municipal de Segovia, Antioquia: EMPLAZA a todas las personas y los herederos Inciertos e Indeterminados del señor RAFAEL ANGEL SEPULVEDA MEJIA, quien en vida se identificó con la C.C. Nro.15.320.640, que se crean con derecho a intervenir en el proceso de Reinvicatorio del causante RAFAEL ANGEL SEPULVEDA MEJÍA, falleció el 18 de octubre de 2022, en el Municipio de Segovia, Antioquia, este Despacho ordenó declarar la sucesión procesal de SEPULVEDA MEJÍA, mediante auto adiado el 24 de Julio de 2023, y Radicado bajo el Nro. 2022, para que dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a su publicación comparezcan todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el de la referencia, ante esta dependencia Judicial, con el fin de hacer valer sus derechos.

Para los efectos indicados en los Artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, artículo 10 de la Ley 2213 de 2022

Segovia, Antioquia, Noviembre 29 de 2023.

  
EDWAR FIGUERO BRAND  
Secretario Ad-Hoc



Cra.49.Nro.50-36. Edificio la Cascada. Calle Centenario  
Telefono.831-44-51. Segovia,  
[Antioquiajprmunicipalseg@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Antioquiajprmunicipalseg@cendoj.ramajudicial.gov.co)